



SELLO QVARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y QVARENTA Y SIETE.

Causas y su jurisdiccion y se amansa a de libras
 y le parece con benia y nubi car person aude
 No las a ti si a hon que el a sus ens. y asse
 mosmo de privilegio original que esta ciudad
 tiene del Rey don Felipe quarto nuestro senor
 y requiera conde de vizas su cumplimiento y
 la causas a bicio y en tenido la dya por
 a corro que gozagan zales agense de esta ciudad
 haya a la billa de tribilla y on dete en su aude
 el dho pue y a la parte de on de lo hallar y
 con sena de la dha negociatoria y requiera
 con el dho privilegio y de su cumplimiento
 sectoro y en ra con el dho sectoro y de
 pe di mientro y requiera mientro mientro
 a pelacion y de mas aude y diligencia y
 necesarias que para todo se a de a porer
 y comision tan bastante como se a de y
 y requiera y el dho don fransisco de berseguij
 a aui a a sumer de dho juez de en no de
 y de esta causa legao a mias de el dho
 y buen es pacho y de negocio

al
 S. de m. de m. de m.
 no
 IX Alorano

El Contador y Informador de la Real Caxa de Arca
 del dho don m. y de v. r. r. r.
 en at raron los senors don bernard de banis
 nuevo profano
 a dition de los licenciosos don ban a dno
 el pona y don fernando bogados de esta ciudad
 y que se replican a la causa que se a de extra
 dinario de a no pasarse de leve a cada uno un
 guico de libros de la nueva recopilacion
 y la causa a corro y de de como se a de
 y los senors don fransisco de berseguij y don

